

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1321
CELEBRADA EL 07 OCTUBRE DE 1963



ACTA DE LA SESIÓN N° 1321
07 DE OCTUBRE DE 1963
CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACIONES
- 2.- El Gobierno de la República envía a consideración de la Asamblea Legislativa un Presupuesto sin incluir el 10% que le corresponde a la Universidad por concepto constitucional.
- 3.- Telegrama suscrito por el Sr. Oscar Chacón Jinesta solicitando al Consejo recibir una delegación del Comité de egresados de Derecho.
- 4.- CONSERVATORIO DE MUSICA da su opinión con relación a la supresión de la tesis de grado.
- 5.- ACADEMIA DE BELLAS ARTES solicita cancelación de una factura por trabajos de fundición en bronce.
- 6.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, envía proyecto de Plan de Estudios para la Carrera de Ingeniero Químico.
- 7.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, remite definición de derechos del Bachiller Universitario en Química.
- 8.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS propone división del Depto. de Filología y crear un Depto. de Lenguas Extranjeras.
- 9.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS copia de la nota dirigida a Servicios Generales solicitando la instalación de un pararrayos.
- 10.- COMISION COORDINADORA envía Proyecto de Escalafón para el Profesorado de Segunda Enseñanza.
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS informa que la ESAPAC ha ofrecido impartir cursos de administración universitaria para el personal de la Institución.
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, propone arreglos en el edificio del Depto. de Química para una Oficina para su Oficial II.

- 13.- FACULTAD DE INGENIERIA solicita la tramitación del pago de \$75 para estar afiliada a la Sociedad Americana para Ensayo de Materiales.
- 14.- FACULTAD DE INGENIERIA opina sobre posibles mejoras a la actual instalación telefónica de la Ciudad Universitaria.
- 15.- FACULTAD DE MEDICINA solicita una modificación a su reglamento interno.
- 16.- FACULTAD DE MEDICINA propone nombramientos de docentes ad hoc en la cátedra de Fisiopatología.
- 17.- FACULTAD DE MEDICINA solicita ayuda económica para el Dr. Rodolfo Céspedes.
- 18.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA integra la Comisión que estudiará los planes de estudios de las Escuelas profesionales.
- 19.- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA permiso al Director para asistir a una reunión internacional sobre formación de Bibliotecarios, en Colombia.
- 20.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO recomienda la extensión del Certificado de Aptitud Docente Superior para la Enseñanza de las Ciencias Biológicas a la Srta. Betty Calderón Azofeifa.
- 21.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO envía varios expedientes de solicitudes de incorporaciones a la Escuela de Medicina.
- 22.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA solicita la creación de un profesorado de medio tiempo para la cátedra de Radiología y Periodoncia.
- 23.- SE DISCUTE la solicitud formulada por egresados de la Escuela de Derecho para suprimir los exámenes de grado. Documentos que se han recibido.
- 24.- Aprobación de las Actas N.º 1318 y 1319.
- 25.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, Depto. de Química nombramiento del Lic. Juan Antonio Solano.
- 26.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA nombramiento del Dr. Pedro Morera.

Acta de la sesión N° 1321, ordinaria, celebrada el día 7 de octubre, a las 7:40 a.m. con la presencia del señor Rector Prof. Monge Alfaro, quien preside, el Secretario General, Lic. Rodríguez Vega, los señores Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguese, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez -sustituído luego por el Lic. Olarte-, el Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Dr. Miranda, Ing. Peralta, Lic. Ramírez, Dr. Fischel, Los Vice-Decanos Lic. Sáenz Renauld y Lic. Chaverri. Los Representantes Estudiantiles señores Carlos Pascua y Róger Echeverría, quien luego fue sustituido por el señor Fernando Durán. Asimismo, asisten el señor Auditor Lic. Murillo y el señor Ministro de Educación Pública.

ARTICULO 01. Se procede a tomar el juramento de estilo a los siguientes profesionales:

Enrique Berrocal Bindé, Ingeniero Agrónomo,

Manuel Fco. Jiménez Quirós, Ingeniero Agrónomo,

Víctor Hugo Castro Araya, Licenciado en Química,

Hilda Aguilar Vargas, Profesora de Segunda Enseñanza de la Sección de Historia y Geografía.

Carlos Manuel Ortega González, Dr. En Cirugía Dental.

Asimismo, se toma el juramento de ley al Representante Estudiantil, por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería, señor Roger Echeverría Coto.

ARTICULO 02. Se refiere el señor Rector a una publicación que apareció en los periódicos en relación con el proyecto de presupuesto ordinario que el Gobierno de la República envió a consideración de la Asamblea Legislativa. En el mismo aparece un presupuesto extraordinario para atender, entre otros, servicios de educación. Se consigna en este presupuesto la suma de ¢9.700.000.00, pero no se infiere del mismo que se hubiese separado la suma del 10% que corresponde a la Universidad de Costa Rica por precepto constitucional. Por lo tanto, indica el señor Rector que se debe proceder a preguntar al señor Ministro si hubo un olvido en la confección del documento o bien, recordarle a la Asamblea Legislativa la consignación a la Universidad de la suma indicada.

Recuerda la oportunidad en que el señor Auditor y él conversaron sobre ese tema con el señor Ministro de Economía y Hacienda. Propuso el señor Ministro que en

vista de que el Gobierno no tenía dinero para pagar el 10% de educación a la Universidad, que ésta aceptara casi un millón de colones en forma de abonos por un período de cinco años a fin de que decalara esa cantidad a la construcción de la Biblioteca. Dicha proposición no fue aceptada pues no tiene ninguna base jurídica constitucional. En vista de ello presentó el señor Ministro dos alternativas: una que se consignara en la ley un porcentaje constitucional que no podría hacerse efectivo ahora, y otra que se estipulara una suma fija, que se pagaría en abonos anuales. Para discutir estas alternativas, continúa el señor Rector, se pensó en invitar al señor Ministro a venir al Consejo. Sin embargo, por razones de un viaje del mencionado funcionario, no fue posible la visita. De esta manera el presupuesto extraordinario pasó a la Asamblea Legislativa, en donde se encuentra ahora.

Con la anterior explicación, indica el señor Rector que el Consejo puede autorizarle para dirigirse a la Asamblea Legislativa y al señor Ministro de Economía y Hacienda para hacer patente la inquietud de la Universidad de Costa Rica por la omisión referida. Estas cartas tendrían que hacerse lo más pronto posible pues el señor Ministro solicitó dispensa de trámites para el presupuesto extraordinario, de manera que la ley puede dictarse de un momento a otro.

Pregunta el Lic. Chaverri qué procedimiento se ha seguido, en situaciones semejantes. Si se ha dirigido la Universidad simultáneamente al Ministro y a la Asamblea o ha preferido hacer una instancia al señor Ministro de Economía.

Le indica el señor Rector que cuando el asunto ha tenido una característica tal que señalara un peligro para los intereses de la Universidad se ha procedido a dirigirse a los dos organismos. Cree que en el presente caso hay mucha urgencia de hacerlo por la dispensa de trámite solicitada por el señor Ministro.

La Dra. Gamboa hace notar que es necesario definir claramente el procedimiento. Se escribiría a la Asamblea o al Ministerio, enviando copia de la nota a una de estas entidades.

El señor Rector indica que al señor Ministro se le diría que en el presupuesto extraordinario no está contemplado el 10% y, por lo tanto, hay que cumplir con esa exigencia constitucional; se le rogaría dirigirse para ese efecto a la Asamblea Legislativa. A la Asamblea se indicaría que de acuerdo con la Ley de todo presupuesto de gastos de educación, el 10% le corresponde a la Universidad; sin embargo, en el Proyecto no está contemplado ese renglón. Se les informaría que en este sentido se ha dirigido carta al Ministerio de Economía. Por lo tanto, se les ruega

que en caso de que el Gobierno Central no incluya el 10% respectivo lo haga la Asamblea Legislativa.

La Dra. Gamboa manifiesta que no se debería indicar que en caso de que el Ministerio de Economía no cumpliera con el precepto lo debería hacer la Asamblea. Simplemente se dirigiría una gestión a la Cámara indicando que ya se ha escrito al Ministerio haciendo notar la omisión ocurrida. Sólo en caso de que el Ministro de Economía dijera que no es posible hacer lo que se solicita se apelaría a la Asamblea. Se acoge esta sugerencia de la Dra. Gamboa, la que se tendrá en cuenta al elaborar las notas que el señor Rector dirigirá al Poder Central, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Economía y Hacienda, haciendo patente la preocupación del Consejo Universitario por no haberse incluido dentro del Presupuesto de gastos de educación el renglón correspondiente al 10% que, de acuerdo con el precepto constitucional, le debe ser asignado a la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Gobierno Central, Asamblea, Ministerio de Economía.

ARTICULO 03. El señor Rector pone en conocimiento de los presentes un telegrama suscrito por el señor Oscar Chacón Jinesta, el cual dice así:

“Respetuosamente solicitamos consejo Universitario recibir sesión del lunes próximo una delegación de 2 personas. Comité de egresados para exponer sus puntos de vista sobre supresión exámenes incorporación”.

El señor Rector considera que ya se han publicado los argumentos surgidos alrededor del asunto en referencia; por lo tanto, no cree que la presencia de egresados en el seno del Consejo va a aumentar el número de elementos de juicio.

Permitir la visita solicitada puede sentar un precedente.

La Dra. Gamboa indica que negar lo que se solicita no es una buena política. Encuentra razón en lo dicho por el señor Rector; sin embargo, propone una solución intermedia, la cual tuvo un precedente cuando los egresados de la Facultad de Filosofía y Letras solicitaron algo similar a lo que ahora se discute. Se trataría de que una Comisión especial reciba a los egresados que formulan la petición para escuchar sus puntos de vista.

El Lic. Chaverri sugiere otra medida en el sentido de que se conteste a los solicitantes que en caso de que se acuerde pasar el asunto que está en discusión a alguna comisión especial, ésta con mucho gusto los recibirá oportunamente.

El señor Rector está de acuerdo en no fijar murallas entre el Consejo y la comunidad; de todas maneras, considera oportuno esperar a ver el resultado de las deliberaciones antes de señalar un camino respecto a la solicitud que se ha hecho.

ARTICULO 04. Se toma nota de la respuesta del Conservatorio de Música en relación con el proyecto de ley presentado por el Dr. Miranda para eliminar la tesis de grado, la cual, en su parte sustantiva, dice así:

“Que el problema no concierne, en absoluto, a la reglamentación de nuestra Escuela ya que nosotros no tenemos ese requisito, y en lo que se refiere a las otras escuelas de la Universidad, que sí lo tienen, dejar las cosas como están, es decir mantener el mencionado requisito”.

Dicho documento pasará a file especial, en donde se han venido acumulando otros similares para una futura discusión.

ARTICULO 05. Informa el señor Rector de la siguiente nota recibida de la Facultad de Bellas Artes:

“Con el debido respeto y por su digno medio, me permito exponer lo siguiente al Consejo Universitario:

El señor Elden C. Tefft, profesor de escultura y técnico en fundición en bronce de la Universidad de Kansas, en su segunda visita a Costa Rica, durante los meses de julio y agosto del presente año, ofreció a los estudiantes de la sección de escultura, tres interesantes demostraciones de fundición en bronce aplicando el sistema de “cera perdida”, técnica que es totalmente desconocida en Costa Rica.

Debido al interés que tiene la Academia de Bellas Artes, de contar en no lejano día con una fundición en bronce, presté todo mi apoyo, para que el Prof. Tefft realizara con todo éxito, estas experiencias. Esto demandó gastos, que fueron cubiertos con dineros de caja chica, quedando pendiente de pago solamente una factura por ₡100.00, a favor del señor Guillermo Sanabria, propietario del Taller de fundición, donde se realizaron las pruebas en bronce, con resultados verdaderamente satisfactorios.

Ante la imposibilidad de cancelar dicha factura con fondos de caja chica, me permito solicitar al Consejo Universitario, acuerde su pago de alguna partida del presupuesto de la Universidad.”

Se acuerda autorizar el gasto anterior tomando para ello de la partida de gastos de material didáctico.

Comunicar: DAF., Bellas Artes.

ARTICULO 06. Se refiere el señor Rector al proyecto de Plan de Estudios que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras aprobó para la Carrera de Ingeniero Químico, presentado por el Departamento de Química. Informa que la Facultad de Ciencias y Letras lo envía para su trámite al Consejo. Le parece conveniente que este Plan se remita a la Comisión de Planes de Estudio y Programas. Asimismo, sugiere que el Consejo acuerde aprobar esta carrera para el año 64, la que transitoriamente estaría dirigida por el Departamento de Química; esta última medida se tomaría con base en que el interés de iniciar la mencionada carrera partió de ese Departamento y, además, las instalaciones se encuentran en él. La idea de aprobar la carrera para el año 64 vendría a ser una consecuencia de un acuerdo tomado por el Consejo Universitario el año pasado en el sentido de diferir un poco más la iniciación de la misma hasta que no se realizara un estudio más hondo del asunto. Las bases que se señalaban para llegar a puntos más concretos se cumplieron más allá de lo que en un principio se pensó. Uno de los factores que ha tenido más importancia en esto es las relaciones que se llevan a cabo actualmente con el Instituto Tecnológico de Monterrey, con quien se tiene un interesante proyecto.

El Lic. Gutiérrez se manifiesta de acuerdo en aprobar que a partir del año 64 se iniciara la Carrera mencionada. Con respecto a la responsabilidad de que la nueva profesión esté a cargo de su Facultad no se considera con la debida autorización para aceptar que así sea pues el Consejo Directivo no ha estudiado el fondo del asunto. Una objeción a lo anterior que él indica es la de que una Facultad académica tenga a su cargo la administración de una carrera profesional. En vista de lo anterior, propone dejar en suspenso este punto del problema, hasta tanto una comisión especial no realice un estudio profundo del mismo.

Propone el señor Rector que el Ing. Peralta, el Lic. Chaverri y él podrían reunirse para dar un informe concreto al respecto.

El Lic. Chaverri considera innecesario referirse en detalle a la importancia de la Carrera de Ingeniería Química. Le parece conveniente la discusión planteada por el señor Rector en el sentido de aprobar la Carrera para el año 64 y enviar el Plan de Estudio a la Comisión de Planes de Estudio y Programas. Con gusto su

Departamento enviará a esta entidad los documentos resultado del estudio que se ha realizado en torno a la creación de la Ingeniería Química.

En cuanto a la ubicación de la nueva profesión indica que él creía que ya se había acordado solicitar al Consejo que provisionalmente fuera el Departamento de Química quien la tuviera a su cargo. Considera justo que por ser su Departamento el impulsador de la idea fuera éste quien la creara los primeros años; en el futuro, la Universidad misma se encargaría de decidir lo que conviniera. Está de acuerdo en que no es lo corriente que una Escuela Profesional como la Ingeniería Química esté introducida en una Escuela netamente académica como es la de Ciencias y Letras; sin embargo, indica que si se hurga en la organización de las Universidades de todo el mundo se puede comprobar que no existen tratados, ni textos que señalen las reglas a seguir. Existen variaciones y son más bien las conveniencias y necesidades las que han colocado las cosas como actualmente están en el mundo de la enseñanza universitaria.

Se refiere a otras ideas que han surgido, tendientes a solucionar el problema mencionado. Se ha considerado al Departamento de Química con un desarrollo tal que puede manejarse por sí solo y responsabilizarse de la nueva Carrera. Se integraría una Escuela de Ciencias Químicas con una sección netamente profesional de Ingeniería Química y la otra con las características actuales del Departamento de Química.

Esta idea ha contado con el apoyo de muchos funcionarios. Otra posibilidad, expuesta en una ocasión por el señor Decano Lic. Gutiérrez, es la de formar una Facultad de Ingeniería Química, lo que en su opinión es muy complicado por los gastos que implicaría.

Está seguro que la medida que se adopte será la que más convenga a la Universidad, aunque sea en sacrificio de lo que se consideran definiciones. Solicita se apruebe la iniciación de la Ingeniería Química para el año 64 para que la Comisión se[^{sic}]¹ Planes de Estudio comience el análisis del Plan de Estudios. En lo que respecta a la ubicación está de acuerdo en que el Consejo Directivo de la Facultad se pronuncie en principio.

El Representante Estudiantil, señor Pascua, apoya la idea de que en el año 64 se inicie la nueva Carrera.

1 Léase: “de”

Se refiere el Lic. Gutiérrez a las posibilidades planteadas por el Lic. Chaverri de resolver el asunto de la ubicación de la Profesión referida. Efectivamente él se manifestó en un principio en el sentido de separarla en una Escuela nueva. Sin embargo, esa idea ya no le parece con suficiente solidez.

En lo que respecta a la unidad académica de su Facultad indica que hay dos maneras de ir en su contra: una sería uniéndole responsabilidades que no le corresponden y la otra quitándole el Departamento de Química. Manifiesta la buena voluntad en que se encuentra de encontrar una solución al problema, pero sin afectar el principio de unidad y organización de su Escuela.

Antes de proceder a votar el asunto, interviene el Lic. Ramírez para preguntar acerca de las fuentes de información que se tienen en relación con la demanda de profesionales en la nueva rama que se va a incluir en la Universidad.

Se refiere el señor Rector al estudio que al efecto realizará el señor Duhne, con bases en unas preguntas que él formuló en uno de los informes correspondientes a los Anales, estudio que consta en algunos anexos. Pide al Lic. Chaverri contestar la interesante pregunta.

El Lic. Chaverri indica que uno de los aspectos fundamentales de la importancia de preparar Ingenieros Químicos y Electro-Mecánicos es el desarrollo industrial en que se encuentra el país. Para poder notar el aumento de la demanda de profesionales hace una comparación de la misma en el campo costarricense y el mexicano. En Costa Rica, en el año 1948 había escasamente 6 químicos, con los cuales se inició una Sección de Química, la cual fue evolucionando y hoy trabajan alrededor de setenta y cinco elementos en el país. Se refiere a la satisfacción que debe representar para la Universidad el ver a sus egresados cumpliendo importantes tareas; un ejemplo de ello se pudo comprobar en una revista que profesores y estudiantes de su Departamento realizaron a FERTICA recientemente.

El Problema de México hace unos quince años fue muy semejante al que ahora se afronta. Se tenía una población semejante a la que se va a tener en conjunto en Centroamérica; la industria aceptaba poco a poco a los profesionales. Hoy día México produce 1200 ingenieros por año y a todos los utiliza en el desarrollo de su industria, la cual se halla en una época muy floreciente.

Hace mención al estudio realizado por el Ing. Duhne, quien asegura que en un próximo futuro Costa Rica demandará un gran número de profesionales en la rama de la Ingeniería Química y Electro-Mecánica para el pleno desarrollo de su industria.

Apoya lo dicho el señor Rector haciendo notar los interesantes datos a que se refiere el Ing. Duhne en su informe.

El Lic. Ramírez considera muy importante lo indicado por el Lic. Chaverri, a quien solicita una lista de los Ingenieros Químicos que existen en el país y en lo que actualmente trabajan.

Se acuerda en primer lugar, enviar el Plan de Estudios para la Carrera de Ingeniero Químico a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

En segundo lugar, se acuerda aprobar la Carrera de Ingeniero Químico para el año de 1964.

En tercer lugar, se pasa a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras el asunto relativo a la ubicación de la nueva Carrera. A un tiempo, sobre este último punto el señor Rector realizará una reunión con miembros de la Facultad de Ingeniería para tratar de encontrar una solución.

Cuando se tengan los elementos de juicio suficientes el Consejo procederá a pronunciarse en definitiva sobre el asunto.

Comunicar: Comisión de Planes de Estudio, Consejo Directivo de Ciencias y L.

Se toma nota en este mismo artículo de una observación del Ing. Peralta en el sentido de que su Facultad no ha presentado el correspondiente Plan de Estudios esperando una resolución concreta de la interpretación que se le diera al inciso ch (de la ley que crea la Refinadora².

El señor Rector indica que ya habló con el Ing. Carazo quien le indicó que al no existir objeción de parte de la procuraduría de la República significaba un hecho provechoso para la Universidad. Asimismo, éste presentó el proyecto remitido por el Consejo a los personeros en Houston, quienes se manifestaron de acuerdo con el mismo, y falta la ratificación por parte de la Junta Directiva, quien se reunirá en los próximos días. Agrega que él pidió al Ing. Carazo escribir su opinión favorable sobre el asunto a Houston y de ser posible realizar un viaje allí para apresurar los trámites.

ARTICULO 07. Da lectura el señor Rector a una nota suscrita por el señor Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, por medio de la cual se informa que el Consejo Directivo de esa entidad acordó aprobar la definición de derechos del Bachiller

2 No se indica el cierre del paréntesis.

Universitario en Química, hecha por el Departamento respectivo, a solicitud del Consejo. La definición es la siguiente:

“...La Comisión que el Departamento nombró para definir los derechos profesionales de los bachilleres en Química, se permite rendir el siguiente dictamen: a) Consideramos bastante difícil y hasta inconveniente tratar de definir los derechos en sentido positivo, es decir, enumerando aquello a que puedan dedicarse. Creemos más prudente enumerar aquello en lo que no pueden intervenir. b) Consideramos que en términos generales el ejercicio profesional privado no tiene límites legales, máxime si como en el caso de Química, esos límites los fija la capacidad del individuo, ello en cuanto a investigación, análisis, interpretación y otros aspectos similares. c) Creemos que el ejercicio profesional público si tiene límites que son el record académico del individuo. Por todo lo anterior recomendamos: 1º: Que los bachilleres en Química sean incorporados al Colegio de Químicos. 2º: Que los bachilleres en Química no puedan ser profesores titulares en la Universidad sino que adjuntos, encargados o auxiliares. 3º: Que el Servicio Civil modifique los requisitos para cada puesto, de manera tal que el Bachiller en Química no pueda tener funciones de Director o Jefe en ninguna Institución del Estado. 4º: Que los bachilleres en Química no puedan firmar dictámenes parciales o de análisis válidos ante las autoridades judiciales, del Poder Ejecutivo, Instituciones Autónomas, ni de ningún organismo del Estado. 5º: Que los bachilleres en Química circunscriban sus actividades públicas a labor de asistentes o auxiliares (entendiéndose por públicas las que tengan relación con organismos estatales); y en lo privado se circunscriban a la capacidad que le brindan sus conocimientos (entendiéndose por actividades privadas las que se realicen en empresas privadas en donde no se exija por disposición legal que haya un licenciado en Química o Ingeniero Químico)”.

Recuerda el Lic. Chaverri que hace algún tiempo, a raíz de un problema, surgido con el señor Mario Hoffmaister, el Consejo acordó solicitar al Departamento esa definición.

Sugiere el señor Rector que el asunto se envíe a estudio de la Comisión de Reglamentos.

El Lic. Sotela considera que este paso es demasiado prematuro. El Consejo debería primero definir los alcances del tema, su naturaleza.

El señor Rector sugiere enviar a la Comisión de Planes de Estudio el documento para ver si los derechos profesionales que se derivan del plan de estudios son

correctos. Con un pronunciamiento de esa Comisión la Comisión de Reglamentos podría luego entrar a conocer el asunto.

Se acuerda acoger lo anterior, se pasará el asunto a ambas Comisiones empezando por la de Planes de Estudio.

Comunicar: Comisión de Planes de Estudio, Ciencias y Letras.

ARTICULO 08. Informa el señor Rector del contenido de la nota suscrita por el señor Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras por medio de la cual se refiere al acuerdo tomado en sesión de Facultad, que propone la división del Departamento de Filología, con el fin de crear un nuevo Departamento que se llamaría “Departamento de Lenguas Extranjeras”, compuesto de las actuales secciones de Inglés y Francés del existente Departamento de Filología.

En su nota, el señor Secretario transcribe las razones en que se fundó la Comisión IV del pasado II Congreso de Profesores y Representantes Estudiantiles de la Facultad, las cuales dicen así:

“a. Que la formación de profesores de lenguas extranjeras tiene objetivos y métodos propios.

b. Que en un futuro muy cercano, la Facultad de Ciencias y Letras deberá ofrecer cursos de lenguas extranjeras a los aspirantes al doctorado y que tales cursos podrán impartirse con mayor eficiencia en un Departamento especializado.

c. Que la actual organización del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura fue adecuada en los primeros años de labor de la Facultad de Ciencias y Letras; pero que el rápido corecimiento[sic]³ de la Universidad hace sentir la urgencia de una reorganización que permita un desarrollo más acorde con los fines que se persiguen.

d. Que los miembros del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, sintiendo la necesidad de esa reorganización, aprobaron por unanimidad la ponencia.

e. Que la creación del nuevo Departamento implica un aumento mínimo en los gastos de la Universidad, por reducirse a la diferencia entre el sueldo de uno de los actuales profesores y el de Director del Departamento, y a la provisión de una secretaria de medio tiempo.”

Explica el Lic. Gutiérrez la situación que ha motivado la gestión en referencia. El Departamento de Filología tiene cuatro secciones que podrían ser agrupadas en dos áreas: Castellano, Estudios Clásicos y Francés e Inglés. Las dos primeras materias

3 Léase: “crecimiento”.

tienen relación entre sí, lo mismo que las dos ultimas. Las dos áreas tienen un enfoque completamente diferente. La conveniencia administrativa de la medida que se persigue es positiva pues actualmente el Departamento está funcionando como dos departamentos. El Director atiende una de las partes y el Sub-Director otra. De ahí surge un problema administrativo pues una de las partes que funciona con autonomía por la naturaleza de los estudios tiene que pasar a través de la otra. Hay un acuerdo de las dos partes interesadas en que se llegue a una división, la cual no implicaría un gasto excesivo sino un pequeño reajuste del salario del Sub-Director. Asimismo, se cuenta con el apoyo de la Facultad como un todo y el Consejo Directivo.

Sugiere el señor Rector enviar el asunto a la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Indica el Lic. Gutiérrez que se trata más bien de una organización administrativa.

El señor Rector indica que hay un trasfondo académico en la situación.

El Lic. Gutiérrez aclara que los planes de estudio de las dos áreas son totalmente independientes. La única asignatura común es la Introducción a los Estudios Lingüísticos.

Pregunta el Dr. Miranda si existe un factor personal en el deseo de querer dividir el Departamento.

Le indica el Lic. Gutiérrez que se trata más bien de una cuestión institucional. Una área autónoma se ve obligada a funcionar como parte, lo que trae un problema administrativo. Las relaciones personales se desarrollan normalmente.

Se acuerda pasar la solicitud de Ciencias y Letras a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar. Comisión, Ciencias y Letras.

ARTICULO 09. El señor Rector informa de la copia de una carta suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras al señor Jefe de la Sección de Servicios Generales relativa a la necesidad de instalar un pararrayos en el edificio central de esa Escuela, que carece de él con el consiguiente riesgo para bienes y personal, como pudo comprobarse al caer uno de estos días un rayo en la torre del ascensor.

Indica el señor Rector que procederá a conversar con el señor Sáenz para lograr un arreglo no sólo para la Facultad referida sino para la Universidad en general, a efecto de prevenir accidentes como el mencionado.

Comunicar: Servicios Generales.

ARTICULO 10. Pone a conocimiento de los miembros del Consejo el señor Rector una nota suscrita por la Dra. Gamboa, en su calidad de Presidenta de la Comisión Coordinadora, contentiva del Proyecto de Escalafón para el Profesorado de Segunda Enseñanza, la nota en cuestión dice así:

“La Comisión Coordinadora presenta a su atenta consideración y por su digno medio al Consejo Universitario el Proyecto de Escalafón para el Profesorado de Segunda Enseñanza que esta comisión ha elaborado como complemento necesario a los nuevos requisitos y grados que ha establecido la Universidad de Costa Rica, en esa importante línea de formación de educadores.

El Escalafón actual no da lugar al reconocimiento de los peldaños superiores de estudio que se han logrado en el proceso de mejoramiento de los programas universitarios para el servicio docente y es de gran urgencia poner al día el sistema escalafonario para impulsar jóvenes talentosos hacia los estudios de educación.

La Comisión ha venido trabajando intensamente en este Proyecto desde el mes de diciembre de 1962. Para iniciar este trabajo tomó como primera base el proyecto elaborado en la Universidad de Costa Rica hasta el año pasado, en cuyo estudio participaron la Facultad de Educación, estudiantes de Profesorado, Comisión Especial del Consejo Universitario y este mismo Consejo.

Tal estudio se había hecho antes de los cambios de diciembre de 1963 que trajeron como consecuencia un aumento de candidatos al título de Profesor.

En el estudio conducente al Proyecto que presenta la Comisión Coordinadora participaron los representantes de la Universidad y del Ministerio de Educación, de estos últimos especialmente la profesora señorita Flora Rojas Van Dyck, quien ha tenido más permanencia por parte de aquel Ministerio en la Comisión Coordinadora.

El trabajo que ha exigido el presente proyecto ha sido largo y esmerado, como consta en las Actas Nos. 8,9,12,14,15,16,17,18,19,20, de la Comisión Coordinadora.

El Proyecto de Escalafón se presenta acompañado de una Tabla de Salarios que pone al día la tabla vigente de acuerdo con los nuevos peldaños establecidos en la escala de credenciales académicas y profesionales que ha promovido la Universidad de Costa Rica.

Los salarios que se proponen no significan aumento considerable de presupuesto. Acerca de este punto se sugiere que el Consejo Universitario, si lo considera

conveniente, invite al Prof. Bernardo Alfaro Sagot para explicar el Plan de Salarios ya que la escala presentada es el resultado de un estudio técnico realizado por el distinguido profesor.

Algunos miembros de la Comisión hicieron notar lo siguiente:

a. El Escalafón para la Segunda Enseñanza es urgentísimo para estimular el interés de candidatos a Profesores de Segunda Enseñanza en el seguimiento de estos estudios.

b. Un proyecto de Escalafón para ese nivel de enseñanza que pueda ser aprobado con anticipación, no dificulta un Proyecto de Ley de Carrera Docente, en que el Escalafón pueda ser integrado en el momento oportuno.

La Comisión solicita respetuosamente al Consejo Universitario que después del estudio que ese importante cuerpo realice, sea elevado el Proyecto a las autoridades superiores que corresponda y se mueva el interés de la Universidad a fin de que se produzca prontamente la ley que venga a reconocer, en escalafón y salarios, los esfuerzos y méritos de los nuevos contingentes de Profesorado de Segunda Enseñanza que está graduando y ha de graduar la Universidad de Costa Rica.

Los miembros de la Comisión que juzgan necesario gestionar el trámite del Proyecto prontamente, ofrecen colaborar en labor de difusión para obtener amplio y convincente respaldo a la nueva ley”.

Hace notar la Dra. Gamboa que el trabajo ha sido el resultado de un estudio de muchos meses. Manifiesta su deseo de que los miembros de la Comisión de Reglamentos conversen con los elementos de la Comisión Coordinadora, si lo estiman oportuno, para señalar cualquier detalle que fuera necesario.

El Lic. Chaverri sugiere que si los estudiantes van a estudiar el documento podrían pedir el asesoramiento de parte de la Comisión Coordinadora.

Se pasa el informe indicado a consideración de la Comisión de Reglamentos, con la observación hecha por la Dra. Gamboa.

Comunicar: Reglamentos

ARTICULO 11. El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras suscribe una nota por medio de la cual informa que la ESAPAC ha ofrecido impartir cursos de administración universitaria para personal de la Institución, en forma gratuita y con excelentes profesores. Dicha colaboración debería ser oficialmente pedida por la Universidad a don Wilburg Jiménez.

Se acuerda encargar al señor Rector y al Lic. Tristán hablar con el Lic. Jiménez sobre el asunto.

Comunicar: ESAPAC

ARTICULO 12. Se conoce de una gestión del señor Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, M.S. don Guillermo Chaverri en el sentido de que cierre la sala de espera de la Oficina de la Dirección del Departamento de Química. El propósito es el de darle mayor privacidad a la Dirección y a la Sala de Lectura. Anexa a su nota el señor Chaverri envía un plano, elaborado por el Departamento de Planeamiento. El valor es de unos pocos cientos de colones.

Se acuerda enviar el mencionado asunto a consideración de la Comisión de Presupuesto y de la Sección de Servicios Generales.

Comunicar: Presupuesto, Serv. Generales, C. y L.

ARTICULO 13. Da lectura el señor Rector a una carta del señor Decano de la Facultad de Ingeniería por medio de la cual solicita la tramitación del pago de los \$75.00 que anualmente deben cubrirse para estar afiliado a la Sociedad Americana para Ensayo de Materiales, y de cuyas publicaciones indica el señor Decano, se derivan grandes beneficios y guía para las pruebas del Laboratorio del mismo nombre.

Se acuerda pasar el asunto a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Presupuesto, Ingeniería.

ARTICULO 14. Da a conocer el señor Rector un documento suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, respuesta a una gestión del Consejo para pedirle su opinión sobre las posibles mejoras a la actual instalación telefónica de la Ciudad Universitaria. En su nota el señor Decano se manifiesta de acuerdo con la necesidad de ampliar la central existente. Sin embargo, dicha ampliación, realizada aisladamente, soluciona sólo el problema local interno, pero a su vez congestionará aun más las comunicaciones telefónicas con San José y el resto del país.

Para corregir el defecto apuntado -se indica- es indispensable aumentar el número de troncales en la cifra mínima que se considere conveniente y de acuerdo con el precio que se puedan comprar los derechos correspondientes, si no hubiere la posibilidad de obtenerlos directamente con la Compañía de Teléfonos.

Anexa a su nota el señor Decano una serie de cartas que oportunamente fueron remitidas al señor Rector sobre el asunto, las cuales se encuentran entre los documentos de la presente acta.

Se acuerda enviar el asunto a la comisión de Presupuesto, a fin de que estudie la posibilidad de señalar alguna partida en el Presupuesto del año entrante, con el objeto de resolver el servicio telefónico tan deficiente en estos momentos.

Comunicar: Presupuesto, Ingeniería, Servicios Generales.

ARTICULO 15. Informa el señor Rector de la nota de la Facultad de Medicina, contentiva de una modificación al inciso B. del Artículo 42 del Reglamento, el cual queda en la siguiente forma:

“...Para ingresar a la Escuela de Medicina se requiere ser costarricense y tener una edad máxima de treinta y cinco años; sin embargo, podrá hacer aplicación o solicitud de ingreso los estudiantes egresados de otras facultades nacionales o extranjeras que hubieran sobrepasado el límite de treinta y cinco años de edad fijado, pero sin ser mayor de cuarenta años. En este caso la Facultad de Medicina previamente atenderá el estudio que de cada solicitud haga la Comisión de Admisión, reservándose el derecho de aceptar las que se juzgue convenientes o de rechazarlas todas según los méritos de cada uno de los solicitantes.

En cada año la Facultad de Medicina reservará hasta cinco plazas que serán destinadas a estudiantes extranjeros que hayan cursado sus estudios premédicos en la Universidad de Costa Rica o en otras universidades, sometiéndose a los mismos requisitos exigidos para los costarricenses según el presente Reglamento.”

Se procede a enviar lo anterior a estudio de la Comisión de Reglamentos.

Queda constando en esta Acta una observación del Representante Estudiantil, señor Pascua, en el sentido de que los estudiantes piden una derogatoria en cuanto a la edad fijada en el artículo.

El señor Rector le pide hacer la gestión del caso por escrito y bien fundamentada para que el Consejo la estudie oportunamente.

Comunicar: Comisión Reglamentos.

ARTICULO 16. A instancias de la Facultad de Medicina, se nombra a los Doctores Moisés Zomer Szyfer y Carlos Brenes Pereira, como Docentes Ad honorem de la Cátedra de Fisiopatología.

Comunicar: Medicina, Ps.

ARTICULO 17. Informa el señor Rector que el Dr. Rodolfo Céspedes fue invitado a dar unas conferencias en Missisipi. Pide al señor Decano dar una explicación de lo que se trata.

El señor Decano indica que la Universidad de Missisipi pagará los gastos de traslado y estadía del mencionado funcionario, quien permanecerá allí durante quince días dando unas conferencias. La Facultad de Medicina desea que se aproveche el viaje del Dr. Céspedes para que visite Nueva York y Washington en un trabajo de observación a diferentes entidades universitarias. Se solicita, por tanto, que se tome de los fondos de la Facultad de Medicina para cubrir los gastos de los pasajes a esas dos ciudades norteamericanas y un perdiem para ocho días.

Hace notar el señor Rector que la invitación que se ha extendido al Dr. Céspedes honra mucho a la Universidad de Costa Rica.

Se acuerda autorizar el gasto solicitado, tomando de los fondos de la Facultad de Medicina.

Comunicar: Medicina, DAF.

ARTICULO 18. Se toma nota del contenido de la siguiente carta suscrita por el señor Vice-Decano de la Facultad de Microbiología:

“En relación con su atenta circular R-1071-63, complemento en esta oportunidad la carta que con fecha 11 de setiembre del año en curso, me permití enviarle sobre el análisis de los objetivos y los planes de estudio de las Escuelas profesionales de la Universidad de Costa Rica.

El señor Decano de la Escuela profesor Fernando Montero y los señores profesores Armando Ruíz y Bernal Fernández, constituyen la comisión que estudia los planes de estudio de nuestra Escuela.

Tengo el criterio de que ellos, señor Rector, son los más indicados para formar la Comisión que se encargaría de realizar los estudios que se indican en su antedicha circular.”

ARTICULO 19. Informa el señor Rector de una solicitud suscrita por el señor Director del Departamento de Biblioteca, de un permiso con goce de sueldo por 10 días -del 3 al 13 de noviembre- a fin de asistir a una reunión internacional sobre formación de bibliotecarios, a celebrarse en Medellín, Colombia. A un tiempo, solicita permiso por seis lecciones que debería dar en ese lapso, en la Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Geografía e Historia, Cátedra de Geografía de América Latina. Informa que a solicitud de los estudiantes de ese curso ha venido dando cuatro lecciones en vez de tres cada semana, de manera que al finalizar el mes de octubre habrá dado 12 horas de más en el semestre, lo cual repondría las 6 lecciones que no va a impartir con motivo de su permiso. Trascrive en su nota la invitación que le fue extendida para asistir a la mencionada reunión de bibliotecarios.

Se acuerda otorgar el permiso en la forma original en que fue presentada la solicitud, solicitando el envío de las correspondientes Acciones de Personal.

Comunicar: Biblioteca, DAF.

ARTICULO 20. Informa el señor Rector de una nota recibida por el señor Director a.i. del Departamento de Registro por medio de la cual indica que la señorita Betty Calderón Azofeifa ha solicitado se le extienda el Certificado de Aptitud Superior para la Enseñanza de las Ciencias Biológicas. La Comisión Coordinadora en nota de 29 de agosto del año en curso informó que la interesada ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del Certificado mencionado y, además, canceló el recibo por valor de ¢125.00.

El Consejo acuerda conceder el Certificado de Aptitud Superior para la Enseñanza de las Ciencias Biológicas a la señorita Calderón.

Comunicar: Registro

ARTICULO 21. Manifiesta el señor Rector que se han recibido del Departamento de Registro varios expedientes de profesionales que solicitan la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento de un título. A continuación se detallan los nombres y características de los solicitantes:

1º BENJAMÍN BEFELER TEITALBAUM, costarricense, desea su incorporación mediante el reconocimiento del título de Médico Cirujano, extendido a su nombre por la Universidad Autónoma de México.

2º JORGE FLIKIER GOTLIB, costarricense, desea su incorporación mediante el reconocimiento del título de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido a su nombre por la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia.

3º LUIS ENRIQUE MANGEL LEON, costarricense, quien ha solicitado la incorporación mediante el reconocimiento del título de Médico Cirujano, extendido a su nombre por la Universidad de Chile.

5º[sic]⁴ MANUEL RAPAPORT PLUDWISKA, costarricense, solicita el reconocimiento del título de Doctor en Medicina y Cirugía extendido a su nombre por la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

6º ROLANDO ZAMORA MERINO, costarricense, solicita la incorporación mediante el reconocimiento del título de Médico Cirujano, extendido a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Departamento de Registro, con base en los informes rendidos por la Facultad de Medicina y el Departamento de Bienestar y Orientación, recomienda el reconocimiento del título referido mediante la presentación del examen correspondiente ante la Facultad de Medicina.

En vista de que los documentos recibidos están de acuerdo con los requisitos señalados por los reglamentos, reconoce el título e incorpora, por lo tanto, a la Universidad de Costa Rica, a los mencionados profesionales.

Comunicar: Registro

ARTICULO 22. Presenta a consideración el señor Rector una gestión de la Facultad de Odontología contenida en la nota que dice así:

“Estimado señor:

En sesión ordinaria celebrada el martes 1 de octubre, se acordó por unanimidad solicitar al Consejo Universitario, la creación de un medio tiempo, para un profesor auxiliar en las cátedras de Radiología y Periodoncia.

La presente solicitud se basa en una de las recomendaciones expuestas por el Dr. William R. Mann, en su informe presentado a la Facultad, después del análisis que con el propósito de evaluar el progreso obtenido por la Escuela desde su última visita en 1957, hiciera en fecha reciente. Dicho informe contiene algunas recomendaciones

4 Tanto en el tomo original como en el expediente del acta la numeración esta incorrecta. Se respeta transcripción original.

importantes, todas ellas tendientes a mantener un ritmo de progreso en la Facultad de Odontología. Al examinar el curriculum actual, el Dr. Mann, observa que la enseñanza de la clínica de periodoncia, no recibe el tiempo que merece de acuerdo con la importancia de esta materia, por lo que cree necesario dedicar más horas en el futuro a la enseñanza de ella. Por lo anterior el aumento del personal docente que cubra esas horas es una necesidad urgente.

Actualmente existen tres secciones importantes solamente que cuentan con un profesor: Periodoncia, Endodoncia y Coronas y Puentes, en las dos últimas se puede suplir a éste, pero en la primera es del todo imposible, lo que limita la enseñanza a lo que un solo individuo pueda hacer, esto obliga a que cuando el profesor de Periodoncia se encuentra impartiendo lecciones en preclínica o enfermo, la enseñanza clínica debe suspenderse; en consecuencia el Dr. Mann recomienda como punto indispensable, la creación de un medio tiempo en Periodoncia y Radiología, para que la enseñanza en estas dos materias se imparta en forma adecuada, por todo esto la Facultad de Odontología insta en forma respetuosa al Consejo Universitario dé su aprobación a la presente solicitud.”

Explica el señor Rector que en una sesión de la Facultad de Odontología indicó que el Consejo no podía adelantar un pronunciamiento de esa índole. Es lógico, sin embargo, que si el mencionado profesional va a adquirir un entrenamiento en el exterior cuando él venga la Universidad posiblemente ocupara sus servicios. Es necesario, agrega, esperar a su regreso.

Hace notar el Dr. Fischel la garantía que la Kellogg pone como condición para otorgar la beca al Dr. Calvo. Manifiesta que hay una preocupación en su Facultad, pues si no se puede cumplir lo que se pide las relaciones con la Kellogg, que tanta ayuda ha brindado a la Universidad, se verían debilitadas. Se refiere al informe que diera el Dr. Mann en el sentido de que es necesario crear un medio tiempo para el profesor que reciba un entrenamiento en periodoncia.

Por otro lado, el Dr. Mora está completamente solo en la Cátedra de Periodoncia y necesita ayuda en el desarrollo de sus funciones.

Manifiesta el señor Rector que a estas alturas del año es imposible establecer un medio tiempo por cuanto existe un proceso para presentar esa clase de solicitudes.

El Dr. Miranda indica que su Facultad ha tenido experiencias como ésta con la Kellogg, pero siempre se les ha enviado una carta diciéndoles que se harán todos los esfuerzos para dar un trabajo al becado.

El Ing. Peralta cree que se podría contestar que se promete hacer lo posible.

El Dr. Fischel indica que le parece inconveniente que se prometa algo que luego no se pueda cumplir, lo cual sería contraproducente en las relaciones con la Kellogg.

El señor Auditor cree que la solicitud encontraría inconvenientes en la Contraloría General de la República, ya que según la política que sigue no amite[sic]⁵ creación de plazas en el transcurso del ejercicio presupuestario.

Recomienda al Consejo no seguir por el camino de crear nuevos puestos sin haber estudiado el plan general de actividades del profesor. La Universidad es una Institución muy seria y una promesa de que se hará lo posible debería ser suficiente para la Kellogg.

El Lic. Tristán propone que se de una respuesta a la Kellogg en el sentido de que se ha recomendado a la Comisión de Presupuesto de la Universidad estudie la creación de una plaza de medio tiempo a cargo del Profesor Calvo para el próximo año 64.

Se acuerda acoger favorablemente la proposición del Lic. Tristán. Se encarga al señor Rector dirigir una carta a la Fundación Kellogg en la forma indicada. A un tiempo, se encargará a la Comisión de Presupuesto el estudio del caso.

Comunicar: Kellogg, Presupuesto, Odontología

Ingresa al salón el Lic. Olarte para sustituir al Lic. Gutiérrez.

ARTICULO 23. Se procede a continuar con la discusión del problema surgido alrededor de la Facultad de Derecho con motivo de la solicitud formulada por egresados de la misma para que sea suprimido el examen de grado.

En primer lugar, informa el señor Rector que dos estudiantes de Derecho, Representantes de la Asociación de esa Escuela, solicitaron que se les permitiera asistir al desarrollo de la discusión, como observadores, a efecto de contestar cualquier pregunta que surgiera alrededor del documento por ellos presentado.

El Lic. Sotela se refiere a la posición de los estudiantes de Derecho en la Federación de Estudiantes Universitarios. Ellos habían manifestado su deseo de separarse de la misma. De acuerdo con el Estatuto, en su artículo 97, no tendrían asiento en el Consejo por no ser miembros de la Federación; sin embargo, realmente lo que interesa al respecto, y la filosofía del Estatuto y las prácticas así han sido, es que los

5 Léase: "admite"

Representantes de las Escuelas afectadas concurren al Consejo. Más de una vez los Representantes Estudiantiles miembros del Consejo han sido sustituidos por las personas interesadas en el asunto que se va a tratar. En el caso de Derecho -agrega el Lic. Sotela[sic]⁶- ellos vienen a defender una tesis contraria[sic]⁷ a la posición de los profesores, pero aún así estima que deben ser escuchados por el Consejo. Se podría subsanar el aspecto del voto pero al menos se les daría voz. Si los Representantes Estudiantiles miembros del Consejo estimaran que pueden ser sustituidos por los estudiantes de Derecho podría considerarse a éstos con las características de miembros activos del Consejo.

El Representante Estudiantil, señor Durán, manifiesta que no está de acuerdo con la idea pues sería sentar un precedente. Los Representantes ante el Consejo se sienten delegados directos de la Asociación de Estudiantes de Derecho y como tales van a tratar el asunto que se va a discutir.

Apoya la tesis el Dr. Miranda. Considera que si los estudiantes de Derecho se han separado de la Federación deben afrontar las consecuencias. La presencia de observadores en el Consejo resta la libertad de juicio y la independencia que siempre debe privar en su seno.

El Representante Estudiantil, señor Pascua, manifiesta que a pesar de ser negativa la posición de los estudiantes en cuanto a la presencia de observadores de la Facultad de Derecho, ellos van a defender la tesis de la Asociación de Derecho, Considera que las gestiones indicadas por el señor Rector para que vuelvan los estudiantes de la mencionada Facultad al seno de la Federación merecen el apoyo de él y sus compañeros.

Se procede a votar si se acepta o no la presencia de los estudiantes de Derecho en el desarrollo de la discusión que se va a iniciar.

Votan los presentes en sentido negativo con excepción de los señores Lic. Sotela y Dr. Fischel, quienes lo hacen afirmativamente.

Se acuerda, por tanto, denegar la solicitud mencionada.

El señor Rector da lectura a una serie de documentos recibidos en relación con el asunto que se va a tratar, en el siguiente orden:

6 Apellido correcto: "Sotela".

7 Léase: "contraria"

1º Pronunciamiento de la Facultad de Derecho en relación con la solicitud para suprimir los exámenes de grado.

El mencionado documento consta como Anexo N° 1 de la sesión N° 1319, pues en esa sesión se procedió a leerlo por primera vez.

2º Pronunciamiento de varios Abogados en ejercicio, el cual se transcribe a continuación:

“Los suscritos, Abogados en ejercicio, en uso de la facultad que nos otorga el artículo 27 de la Constitución Política, sometemos a vuestra ilustre decisión el siguiente planteamiento:

CONSIDERANDO I

Que resulta contrario al principio de igualdad que garantiza nuestra Carta Magna en su canon 33, el mantenimiento en la Facultad de Derecho, de los exámenes de incorporación a que aluden los artículos 85 y siguientes concordantes del Reglamento de esa Facultad, puesto que todas las otras facultades que integran la Universidad, con excepción de Derecho y Farmacia, han abolido esos exámenes.

CONSIDERANDO II

Que la disposición del artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aplicada por la Facultad de Derecho desde hace algunos años, confirma la tesis de que los exámenes de inscripción no son necesarios para la obtención del título respectivo, de los que ya se prescindió además, en dos oportunidades anteriores, al permitírseles a los bachilleres en leyes, mediante la presentación de una tesis, obtener licenciatura a pesar de que algunos de ellos no habían cursado el sexto año.

CONSIDERANDO III

Que la Facultad de Derecho debe facilitar por todos los medios a su alcance, la obtención del título de Licenciado, a sus egresados, para que el esfuerzo ímprobo que ha llevado a cabo, no se malogre y sea aprovechada la labor educacional que realizó.

CONSIDERANDO IV

Que los estudiantes de Derecho que han cursado en el claustro universitario los seis años reglamentarios, aprobando las materias de cada curso, tienen los conocimientos básicos necesarios para ejercer la profesión, y que la están ejerciendo, con título o sin él, porque se formaron en las disciplinas jurídicas y esa formación se debió y nació en la aprobación de los cursos que recibieron en la Facultad.

CONSIDERANDO V

Que ante esa realidad, resulta ilógico mantener los exámenes de incorporación en una Facultad que, como la de Derecho, imparte disciplinas del espíritu, en tanto que para la obtención de los títulos en Ciencias y Letras, Ciencias Económicas, Microbiología, Química, Agronomía, Ingeniería, Medicina, etc. no es menester presentar esos exámenes, siendo algunos de esos títulos también de disciplinas del espíritu.

CONSIDERANDO VI

Que los egresados de la Facultad de Derecho están en una situación tan desventajosa, que ni siquiera su propia firma se considera auténtica para efectos judiciales, llegándose al extremo de que, después de cierto tiempo de haber terminado sus estudios y de tener su condición de egresados, no tienen el derecho de solicitar en las oficinas judiciales un expediente en que no sean parte, derecho que sí disfruta un estudiante de la Facultad, aun del primer curso.

CONSIDERANDO VII

Que al concedérseles el título a los egresados, no sobrevendrá una avalancha[sic] Lo correcto debería ser “avalancha”

⁸ de profesionales en Derecho, como egoísta y maliciosamente se ha dicho, puesto que la realidad es que todos, actualmente, o están en el ejercicio activo de la profesión, o dedicados a otras actividades que no abandonarán porque constituyen ya su modus vivendi, pero en las que ese título los beneficiará en mucho. Así, pues, en cuanto a ellos, la situación se mantendrá tal y como está hoy.

CONSIDERANDO VIII

Que la Facultad de Odontología, en gesto noble y de alto contenido social, acordó suprimir los exámenes de incorporación para sus egresados, habiendo encontrado todo el generoso apoyo en el Consejo Universitario, el que, atendiendo las razones expuestas por esa Facultad y encontrándolas justas, procedió a dar su conformidad, y que si esas razones fueron buenas para una Facultad, lo deben ser igual para las otras, puesto que la Universidad debe mantener uniformidad en sus sistemas de estudio y sus métodos de evaluación.

CONSIDERANDO IX

8 Léase: “avalancha”

Que la consulta que se formuló al Colegio de Abogados, del que formamos parte, fue contestada negativamente por un pequeño número de colegas, debido a que muchos de nosotros no pudimos asistir a esa sesión, por diversos motivos.

CONSIDERANDO X

Que el Consejo Universitario es un Cuerpo deliberativo, que tiene en sí todo el derecho de resolver asuntos de esa naturaleza, sin estar obligado a pronunciarse según el sentir de una sola Facultad, ya que de lo contrario perdería su propia autoridad, para dedicarse sólo a dar el Visto Bueno a lo que individualmente resuelva cada Facultad, originando así un caos en las normas universitarias, que deben ser generales.

CONSIDERANDO XI

Que el Código de Educación establece en su artículo 429 que corresponde al Consejo Universitario “dictar disposiciones DE CARÁCTER GENERAL sobre el orden y disciplina en las dependencias universitarias”, así como “dictar los reglamentos necesarios para el REGIMEN COMUN UNIVERSITARIO”.

CONSIDERANDO XII

Que siendo una de las características esenciales del Derecho su estabilidad, pues los cuerpos y códigos legales no pueden estar variando con frecuencia, ya que entonces sobrevendría el desorden en las relaciones jurídicas de una sociedad, los egresados de la Facultad de Derecho de hace pocos o muchos años tienen fundamentalmente los mismos conocimientos de aquellos que se están graduando en estos días.

CONSIDERANDO XIII

Que en una democracia como la que dichosamente vivimos los costarricenses no caben discriminaciones ni injusticias en el trato que reciben los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

POR TANTO

Apelando al espíritu de verdaderos profesores universitarios, que los anima a ustedes, pedimos con todo respeto al Honorable Consejo Universitario, acordar la supresión de los exámenes de incorporación en la Facultad de Derecho, a que aluden los artículos 85 y siguientes concordantes del Reglamento de la Facultad de Derecho.

De los distinguidos señores Miembros del Consejo Universitario, con toda consideración y respeto,

San José, 1 de octubre de 1963.

Firman 64 Abogados.”

3º Pronunciamiento de la Asociación de Estudiantes de Derecho, el cual dice así:

“LA AOCIACIÓN{sic}⁹ DE ESTUDIANTES DE DERECHO considera indispensable el pronunciarse con respecto al Movimiento que desde hace muchos años tiende a la supresión de los llamados exámenes de incorporación. Recientemente un intenso y bien fundamentado sector de la opinión pública se ha manifestado con relación a este asunto. Distintos puntos de vista de distinguidos profesionales y educadores en favor de tal supresión se han hecho patentes, y finalmente dos pronunciamientos: uno del Colegio de Abogados y del Consejo de Profesores de la Escuela de Derecho, y el otro, han manifestado su posición negativa frente a la citada supresión, considerando tales pruebas indispensables. Ante esta situación, el órgano representativo de los estudiantes de derecho no puede quedar en silencio.

Recientemente se realizó en nuestra facultad una consulta a los estudiantes que dió como resultado el que un porcentaje mayor del ochenta por ciento se pronunciara definitivamente a favor de la supresión, y siendo el Consejo Universitario quien en definitiva resolverá el punto discutido, nos permitimos, con el respeto que sus integrantes nos merecen, hacer las siguientes consideraciones.

Como se sabe la profesión del derecho se ejerce en varios campos, entre los cuales destacan la judicatura, la docencia y la dirección jurídica y técnica de asuntos particulares. Es desde todo punto de vista ilógico, lo que demuestra precisamente el falso criterio de la necesidad de estas pruebas, que se permita a egresados de la Escuela de Derecho, no incorporados, el ejercicio de la función jurisdiccional, que demanda un cúmulo de conocimientos iguales, sino mayores, que los que se necesitan para el ejercicio en otros campos de menor trascendencia. Tanto la Ley Orgánica del Poder Judicial, como la Corte Suprema de Justicia, a través de sus nombramientos, reconocen que por el hecho suficiente de haber una persona cursado con éxito los seis años de carrera universitaria, ésta tiene los conocimientos necesarios para la delicadísima y trascendental función de impartir justicia. En contraposición de lo anterior, se pretende, ilógicamente demostrar que quien está

9 Léase: “Asociación”

facultado por ley para impartir justicia, no ha demostrado suficientes conocimientos para ocurrir a un tribunal en demanda de la misma.

Casos como el apuntado se podrían señalar constantemente. Por ejemplo, existe el derecho de que una persona sin haber aprobado los exámenes de grado pueda actuar como defensor de un supuesto delincuente y se vea impedido en un caso similar a dirigir la acusación. Ejemplo como los dichos abundan y no es del caso hacer su relación enumerativa, pero valgan ya los indicados para demostrar una vez más la falsa necesidad de esas pruebas. El hecho cierto y terminante es que del resultado de un examen de incorporación no puede desprenderse ninguna calificación adicional a la ya otorgada por haber cursado y aprobado las asignaturas que la Facultad de Derecho exige.

Obsérvese que para aprobar las asignaturas indicadas, es necesario haber realizado más de ciento cincuenta exámenes. Las citadas pruebas de grado, se han convertido, sobre todo en los últimos tiempos, en una cruel escenificación donde un estudiante se presenta amparado, no a los conocimientos adquiridos a su paso por la escuela sino a lo que le repare la suerte. En el caso concreto de los exámenes de incorporación de la Escuela de Derecho, el primero de los mismos incluye[sic]¹⁰ la materia correspondiente a doce asignaturas anuales, y el sistema de calificación seguido es tan absurdo que si el alumno fracasare en las preguntas que se le hicieren sobre una de ellas, se vería obligado a repetir el examen en su totalidad. Valga la oportunidad para recalcar la circunstancia de que aunque en teoría el examen versa únicamente sobre temas generales, en oportunidades no poco extrañas se hacen preguntas de exagerado detalle. El alumno que estuviere obligado a repetir el examen es muy difícil que se encuentre en disposición anímica o económica de volver a probar su suerte frente a la actitud humanamente variable de un tribunal examinador.

Otro punto que merece especial atención es que tanto los que sustentan una u otra tesis, han coincidido en que la facultad tiene deficiencias, que según el criterio expuesto en el pronunciamiento del Consejo de Profesores, hacen imposible la eliminación del requisito del examen de grado. Pareciera pues, que se trata con dos exámenes, de obligar al alumno, a suplir por su cuenta lo que la Escuela no le

¹⁰ Léase: “incluye”.

frinda[sic]¹¹. Algunas materias se imparten incompletas, a base de programas elaborados hace varias décadas, además de la total carencia de textos adecuados. Esas anomalías lo reconocemos con justicia, no se deben a negligencia o descuido de los órganos directivos de la Facultad, sino que han impedido el adecuado progreso de la Facultad de Derecho. Es necesario que se entienda claramente que indicamos estos hechos, que ya han sido esbozados en diferentes oportunidades por nuestro distinguido Decano, Lic. don Rogelio Sotela Montagne, con ánimo constructivo, Aprovechamos la oportunidad para mostrar nuestro reconocimiento al Consejo Universitario que acogió recientemente, al acordar financiar la evaluación de la Facultad de Derecho, gestiones realizadas, en ese sentido, por nuestro Decano. De lo dicho se concluye, simplemente, que el estudiante de Derecho no es culpable de las circunstancias buenas o malas en que trabaja la Escuela, antes bien, siendo estas malas, es su víctima, por lo que es injusto desde cualquier punto de vista, que tenga que someterse a exámenes de grado para suplir estas deficiencias.

Se argumenta en atención a la dureza que estos exámenes significan, que los estudiantes que han obtenido un promedio determinado, durante los seis años de carrera universitaria, están exentos de los mismos. Nótese bien que por centésimos de diferencia en dicho promedio, un estudiante que no lograra el requerido, se vería en la necesidad de presentar las pruebas, y de realizar los gastos para ello necesarios, excesivamente onerosos en la mayoría de los casos. El privilegio a que aludimos se convierte en un argumento más en favor de la supresión, pues las ventajas intrínsecas que se le apuntan a los exámenes de incorporación, son totalmente ajenas a los promedios, en muchos de casos circunstanciales, obtenidos dentro de las mismas condiciones de enseñanza.

Para concluir, y pedimis[sic]¹² al Consejo Universitario se sirva considerarlo detenidamente, manifestar que no pretenden los estudiantes de Derecho eliminar obstáculos en una carrera universitaria. Luchamos porque se acojan las modernas tendencias pedagógicas, la eliminación de pruebas de este tipo. Es necesario que queden bien claro que toda la exposición que hemos hecho se refiere única y exclusivamente a la eliminación de los dos exámenes orales llamados de incorporación, y de ninguna manera abogamos por la supresión de la Tesis de grado,

11 Léase: “brinda”.

12 Léase: “pedimos”

pues consideramos que esta constituye un fiel reglejo¹³ de las condiciones académicas de una persona, que además de haber cursado seis años de universidad, realiza un trabajo de investigación científica, en el cual sustenta, ante un tribunal especializado, temas polémicos y de trascendencia de la disciplina jurídica.

En virtud de la justicia de las razones que nos asisten, manifestamos nuestra solidaridad con el movimiento iniciado por los Egresados de Derecho y Farmacia, y esperamos que el Consejo Universitario, siguiendo la misma línea de conducta que se autoestableció al suprimir recientemente, los exámenes de incorporación en la Facultad de Odontología, elimine los que todavía existen en las facultades de Farmacia y Derecho.”

4º Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, la que dice así:

“Me permito comunicarle que el Consejo Superior de la Federación, en su sesión de fecha 30 de setiembre pasado, acordó brindarle todo su apoyo a las gestiones de los estudiantes y egresados de la Escuela de Derecho, en el sentido de que se les supriman los Exámenes de Grado para la obtención del respectivo título profesional. El apoyo de la FEUCR en este caso, es extensivo a todas las demás Escuelas que se encuentren en la misma situación que la de Derecho.

Consideramos que en nuestra Universidad debe existir una completa uniformidad en cuanto a los requisitos para obtener los títulos profesionales que sean merecidos. No estamos de acuerdo con que haya discriminación para determinadas Escuelas.

Rogándole se sirva dar lectura a la presente en la sesión de Consejo Universitario que corresponda, me suscribo del señor Rector con todo respeto y consideración.”

Asimismo, se da lectura a una gestión de la Asociación Farmacéutica Nacional, la cual queda entre los documentos de la presente acta.

Queda incluida entre los documentos de esta acta una gestión de apoyo a la supresión de exámenes de miembros del Colegio de Farmacéuticos.

Ingresa al salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública.

Interviene el Lic. Tristán para hacer una aclaración respecto a su Escuela, quien tiene en sus programas un examen de incorporación. Informa que el viernes pasado se conoció de una gestión de algunos egresados para que se eliminaran esas

13 Léase: “reflejo”

pruebas en su Facultad, la cual fue rechazada; por lo tanto, se conservarán las pruebas de grado.

El Lic. Olarte indica que ha leído detenidamente los argumentos que se han esgrimido en pro y en contra de los exámenes de grado y ha llegado a la conclusión de que no hay evidencia en ninguno de los casos. Puede haber razones que sean importantes, pero no evidencias. El argumento principal que se ha manifestado en los escritos apoyando la supresión es la uniformidad, lo cual es falso pues cada Facultad tiene sus métodos de enseñanza y sus objetivos. Cree que esta idea responde a una confusión de ideas y estructuras.

Otros argumentos parecen indicar que no es una supresión lo que hace falta sino una reforma a los exámenes. Esto sería una cuestión de la Facultad. Es cierto que es al Consejo a quien toca decidir, pero no puede prescindir de la decisión de la Facultad.

Por lo tanto, opina que es necesario atenerse a lo que haya dicho la Facultad y en cuanto a lo que se ha manifestado en contra de los exámenes se puede tomar en cuenta para una reorganización de los mismos. La tesis de uniformidad -repite- es absurda.

El Lic. Sotela indica que su intervención será para aclarar cualquier punto que hubiera causado una mala impresión en el ambiente con motivo de la lectura de los memoriales recibidos.

En lo que se refiere a la gestión de los estudiantes de Derecho, desea aclarar que la situación de la Facultad no es mala; se ha afirmado es que no es óptima, pero está en mejores condiciones que en épocas anteriores.

Otro punto de ese memorial es el argumento que se indica sobre la trascendencia de la facultad de administrar justicia que la Ley Orgánica del Poder Judicial concede a egresados de la Escuela de Derecho, no incorporados. Este es el resultado -indica el Lic. Sotela- de las condiciones de vida de Costa Rica. La Ley Orgánica no está reconociendo una competencia, sino que desde hace muchos años tiene que tener una previsión para el caso de que no encuentre un abogado para administrar justicia. La Justicia es un valor y dentro de la comunidad una de las necesidades en cuanto a su aplicación. Hay que asegurar que el país tenga tribunales pues lamentablemente muchas veces se carece de elementos para desempeñar muchas funciones.

En cuanto a que la Ley Orgánica del Poder Judicial le confiere a estudiantes la posibilidad de ser defensores de juicios, aclara el Lic. Sotela que no se trata de que

el estudiante es mejor defensor que el Abogado sino que en su artículo 135 la Ley dejó un campo abierto para que se llevara a cabo una especie de servicio social, existen muchísimos casos que no reciben la adecuada atención de parte de los abogados que permitiría a los estudiantes de Derecho realizar práctica forense.

Se refiere al memorial suscrito por 64 Abogados. En el punto 1º se hace alusión al Artículo 33 de la Constitución Política que dice que todo hombre es igual ante la Ley. Manifiesta que es posible que el memorial esté redactado por egresados de la Facultad quienes recogieron la firma de los abogados firmantes, por cuanto una alusión de esa naturaleza no tiene fundamento jurídico, ni lógico. Sería como impedir que una profesión tuviera 4 años porque otras tienen 6.

En el punto 2º del documento referido se habla de que en épocas anteriores se permitió a los bachilleres en leyes, mediante la presentación de una tesis, obtener licenciatura. Omiten manifestar -indica el Lic. Sotela- que estos bachilleres habían antes hecho unos exámenes de grado para obtener el bachillerato en leyes, el cual era exactamente igual al requerido ahora. Es por esta razón que este mismo Consejo autorizó a los antiguos bachilleres en leyes que no pudieron obtener la licenciatura por alguna razón, previo informe favorable de la Facultad de Derecho, que pudieran hacerse abogados sin más exámenes que el de bachillerato en leyes, con el cual demostraron el conocimiento integral de la materia.

La Facultad, para evitar que existieran dos exámenes de la misma naturaleza, eliminó el primero de ellos.

En otro aspecto se indica que el artículo 90 dice que se puede obtener graduación sin exámenes; en este artículo se habla de los alumnos de honor. Se olvidan que el alumno de honor ha exhibido condiciones académicas que merecen una confianza hacia la solidez de conocimientos; asimismo, sus condiciones humanas manifestadas a través de los años de estudio hacen pensar que el estudiante, por sus propios medios y responsabilidad, llevará a cabo la tarea de estar en contacto con las materias que le conserven el conocimiento integral necesario para el desarrollo de su profesión.

En el Inciso 4 se dice que muchos egresados están ejerciendo su profesión. No hay evidencias, dice el Lic. Sotela, de que la estén ejerciendo bien.

En otro punto se habla de la situación desventajosa en que se encuentran los egresados, “¹⁴quienes después de cierto tiempo de haber terminado sus estudios no

14 No se indica el cierre de estas comillas.

tienen derecho de solicitar en las oficinas judiciales un expediente en que no sean parte. Esta no es una imposición de la Universidad ni de la Escuela de Derecho; es la Ley Orgánica del Poder Judicial que va en beneficio de los egresados, pues les da esa calidad por dos años, para presionarlos a que se hagan graduados. Si se dejara abierta indefinidamente la posibilidad de atender asuntos, la Ley pudiera estar admitiendo una procuración sin título.

En lo que se refiere al punto 7º, en donde se dice que “egoísta y maliciosamente” se ha manifestado que vendría una evaluación de profesionales al dar el título sin examen, indica el Lic. Sotela que nadie lo ha expresado así ni en el Consejo ni fuera de él.

Sobre el número de abogados que firman la carta, indica el Lic. Sotela que el Colegio consta de 800 miembros. La proporción en que se votó el asunto en el Colegio, en relación con la parte que apoya el movimiento es de tres a uno. De manera que si se hiciera una encuesta se notaría que unos 700 abogados firmarían en contra de la supresión.

Por último se refiere el Lic. Sotela a la observación contenida en el punto 12º en el sentido de que una de las características de la profesión es que las leyes y códigos no varían. Indica que en la Facultad no se enseñan bases de leyes y códigos sino se imparten Doctrinas Jurídicas; a través de ellas se usan las leyes y códigos.

Hace uso de la palabra el Representante Estudiantil, señor Durán. Se manifiesta de acuerdo con el Lic. Olarte en cuanto a que ciertos argumentos expuestos no constituyen evidencia en favor y contra. Sin embargo, echan por tierra un primer argumento de la Facultad de Derecho pues no existe una base sólida para pensar que sin el examen de incorporación los abogados vayan a desempeñar mal sus funciones como tales; existen, en cambio, muchos abogados con título que si lo hacen. Al enfocar el problema partiendo de la base que el examen da una garantía de la calidad del abogado pareciera que se evalúa la labor de los profesores durante seis años de una sola vez, con un examen.

Se habla de que los viejos estudiantes presentan una deficiencia por el hecho de haber sido egresados de la Universidad hace bastantes años. Este problema se discutió cuando se analizó el caso de los egresados de la antigua escuela de Ciencias. El valor que se da a la apreciación de una persona en determinada

époxa[sic]¹⁵ debe conservarse mientras la Universidad exista. Un estudiante del año 45, por ejemplo, podría poseer la inquietud suficiente para investigar los cambios habidos en su profesión, inquietud de que puede carecer un abogado con título. Es cierto que una materia evoluciona, pero esto no implica que haya disciplinas que por su naturaleza debieran evolucionar con más cautela.

Otro argumento que se tiene a favor de la supresión de exámenes de grado es el de que hayan sido eliminados en otras Facultades. No debe existir la uniformidad -como lo dijo bien el Lic. Olarte- pero sin embargo, hay ciertas condiciones que están incluidas en la Reforma Universitaria que tocan muy de cerca a este aspecto. Cada Facultad debe adoptar características propias, pero al considerarse que una disciplina tiene carácter universitario se está aceptando cierto rasgo de uniformidad en algunos aspectos. Hay un error casi clásico en el Consejo Universitario con normas casi caducas que se mantienen por tradición. La reforma implicaba la uniformidad de ciertos aspectos y no se ha podido realizar ese fin por la reacción contraria de algunas Facultades, reacción que no es consciente. Por qué este asunto ha despertado tanta preocupación en el seno de la comunidad?. El Consejo no fue capaz de resolverlo antes de que llegara a la opinión pública.

Se dice que hay ciertas deficiencias en la Facultad de Derecho, las cuales en cierto modo vienen a reforzar la existencia del examen de grado. Si ha habido oportunidad para que casi todas las Escuelas de la Universidad se adapten a la reforma, la Facultad de Derecho debería empeñarse en resolver ese problema. Cuando se habló de quitar la subvención al Colegio de Abogados, indica el señor Durán que él mismo presentó la moción de que se tomara esa partida para reforzar el cuerpo de profesores creando plazas de medio tiempo y tiempo completo. Hay cierta conformidad de parte de la Escuela de mantener un sistema que no es el mejor.

Al discutirse el asunto en referencia está en juego la consideración de si el Consejo es el órgano que define la política universitaria; está bien pedir la opinión de la Facultad, pero hay que tomar en cuenta que esta puede equivocarse.

No es que se diga que la Facultad ha venido procediendo erróneamente, pues lo ha hecho bien intencionada; pero considerar definitiva su palabra es peligroso ya que esto vendría a crear un hecho de dispersión de actividad. El Consejo Universitario, si esto ocurriera, no tendría razón de ser.

15 Léase: “época”

En lo que se refiere a los alumnos de honor, el negar este derecho sería atentar contra los intereses estudiantiles. Sin embargo, El concepto de estudiante de honor está sujeto a una serie de circunstancias, de carácter económico por ejemplo. Son muchas las posibilidades de que efectivamente un estudiante que tenga notas de 9 y 10 lo merezca, pero no definitivas. Se oyen rumores de que cuando un estudiante al llegar a cuarto año ya se perfila y puede tener una influencia sugestiva en los profesores tendientes a desvirtuar la idea del estudiante de honor. Existe una discriminación que no es justificada, pues si todos los alumnos han recibido la enseñanza suficiente pueden hacer buen uso de ella después de dejar la Universidad.

En cuanto a la asistencia libre ésta se está convirtiendo en una tendencia en toda la Universidad, no sólo en la Facultad de Derecho. El estudiante sabe que es un riesgo que corre. El profesor siempre imparte su clase; por lo tanto si la materia ha sido dada no se tiene por qué dudar del resultado de la nota obtenida por un estudiante o por otro.

La idea expresada por el Lic. Olarte de perfeccionar los exámenes debería más bien adaptarse a los años inferiores de la Facultad de Derecho. No tengo criterio personal -dice el señor Durán- para asegurar que existe una deficiencia en la Facultad; sin embargo hay un aspecto, como es el de los exámenes en los que se saca una tesis, que podría remediarse, pues debería haber una muestra representativa de todas las asignaturas en los temas de un examen, máxime si se toma en cuenta el que uno de los argumentos para mantener las pruebas de incorporación es el que no existe para el profesor un medio para evaluar la capacidad del estudiante.

A pesar de que la Federación apoya la supresión de exámenes de grado en todas las Facultades, en el caso de la Facultad de Farmacia reconoce una diferencia bastante notable con la Facultad de Derecho pues se suprimió el examen de grado para egresados del sistema de cinco años, dejándose para los de cuatro. Sobre esto habría que discutir si conviene suprimir los exámenes para el citado segundo grupo tal vez incluyendo un curso especial para ellos.

En el caso de derecho la Federación considera que está plenamente justificada la supresión de las pruebas de grado, por las mismas razones que se eliminó en la Facultad de Odontología, por ejemplo. La Universidad en el futuro puede hacer en Derecho todas las reformas que conduzcan a la seguridad de que el examen de grado -como lo considero yo en la actualidad, dice el señor Durán- no hace falta. El

sistema de escogencia de profesores y de estudio es bueno en la Universidad y se debe confiar en él.

En cuanto a los viejos egresados la Universidad no puede menos que reconocer en todo momento lo que impartió en una época. Es necesario investigar la ética profesional en la Institución pues es muy grave para ella que sus egresados y graduados no la cumplan a cabalidad. Deja manifestada esta última inquietud como futuro profesional y actual miembro del Consejo, responsable de la política universitaria.

Para terminar, ruega a los miembros del Consejo dar el voto favorable a la supresión de los exámenes de grado.

El Ing. Peralta indica que la situación es clara y puede condensarse en las siguientes preguntas: Conviene que se supriman los exámenes de grado en todas las Escuelas?. Puede llevarse a la práctica esa medida inmediatamente?. Es necesario investigar?. En el fondo del asunto no hay una verdadera oposición a que eso se haga. La misma Facultad de Derecho está de acuerdo en realizar un cambio, pero cuando sus características de estudio se pongan en un nivel tal que le permitan prescindir de los exámenes de grado.

La Dra. Gamboa considera pertinente lo dicho por el Ing. Peralta. Sin embargo, es necesario analizar el hecho de que no se tiene una situación planteada se trata de un problema que examinado en sus implicaciones reales es serio. Se debe buscar una medida de transición. Este mismo caso se tuvo en la antigua Facultad de Filosofía y Letras y sus egresados; se cambiaron los planes de estudio, se suprimieron los exámenes de grado, pues se pensó que éstos se sustituirían con mejores programas. La Comisión Coordinadora en esta oportunidad pensó que era justo poner al día a los antiguos egresados con las nuevas tendencias de la enseñanza, por medio de cursos especiales. Ellos protestaron y la Comisión se abocó al estudio del problema siguiendo el criterio del Asesor Legal que dijo que se debían reconocer los estudios anteriores y no había razón para pedirles cumplir con los nuevos cambios establecidos.

Si la Facultad de Derecho o cualquiera otra va a realizar cambios en sus sistemas -dice la Dra. Gamboa- qué va a hacer en el momento en que se cambie, va a dejar sin título a los egresados, si quita el examen de incorporación?. Si la idea se elimina -ya sea ahora o en el futuro- esto último es necesario confrontar de una vez el

problema. Hay que afrontar la situación de los egresados pues tal vez la Universidad no estuvo bien organizada cuando los dejó abandonados por tantos apos[sic]¹⁶. Si ellos ganaron cinco años no fueron malos estudiantes. Tal vez no existió de parte de la Universidad un sistema adecuado para tratarlos, por culpa de nadie, pero faltó. Son realidades necesarias de analizar y se debe tratar con consideración a los que han quedado rezagados sin graduarse. Claro que es justo que una Facultad tenga sus legítimas normas y por lo tanto puede pensarse en una transición. La Facultad podría brindar cursos de refrescamiento que levantarán el interés intelectual del estudiante, que le dieran la realidad práctica de su carrera en la actualidad. Sobre la base de cursos como estos podrían hacer un examen.

Por último cree que no debe pasar desapercibida la opinión pública, en la cual han intervenido distinguidos jurisconsultos.

El Lic. Chaverri cree que las opiniones que han sido dadas en torno al asunto debieran recogerse y enviarse a la Facultad de Derecho a efecto de que ésta estudie la posibilidad de organizar sus estudios de manera que se pueda sustituir el examen. El Consejo no debe votar ya en contra de la Facultad sino consultarla nuevamente para que ella proponga lo que estime conveniente de acuerdo con la discusión que se ha llevado a cabo.

El señor Ministro de Educación se refiere a una intervención anterior del Representante Estudiantil señor Durán. Es cierto que al Consejo le corresponde demarcar una política para la Universidad; sin embargo, debe escuchar y tomar muy en cuenta lo que diga una Facultad para conocer la situación en sus más amplias proyecciones.

El Lic. Sotela hace uso de la palabra rogando a los compañeros del Consejo tomar muy en cuenta la posición de su Facultad frente al problema la cual fue muy bien señalada por el Ing. Peralta en pocas palabras. No se pretende impedir una modificación a los sistemas de la Facultad; los cambios pueden venir, pero deberán ser sustituidos por métodos mejores. Actualmente el régimen no permite eliminar las pruebas de incorporación, pues éstas responden a un sistema de organización y enseñanza.

Deja constando el pensamiento de su Facultad en las siguientes palabras que literalmente se transcriben como una moción concreta ante los miembros del Consejo:

16 Léase: “años”

“...Los exámenes de grado en la Facultad de Derecho responden a un sistema de organización y enseñanza que ha estado en vigencia hasta la fecha. Si como resultado de la evaluación que habrá de hacerse en la Escuela se recomendara una nueva estructura y un plan de trabajo que hiciera innecesarios los exámenes de grado, podría entonces llegarse a la supresión de esos exámenes para quienes estudien bajo el nuevo sistema.”

El señor Rector indica que en una próxima sesión se seguirá tratando el problema de los exámenes de grado, a fin de que todos los miembros del Consejo puedan expresar sus puntos de vista.

ARTICULO 24. Se aprueba el contenido de las Actas N° 1318 y 1319, sin ninguna modificación.

ARTICULO 25. Se conocen dos ternas para elegir Profesores Titulares en las Cátedras de Química Analítica Cuantitativa y Química Analítica Cualitativa en la Facultad de Ciencias y Letras.

De acuerdo con la votación el resultado es el siguiente:

Se nombra al Lic. Juan Antonio Solano Titular de la Cátedra de Química Analítica Cuantitativa, con 15 votos a favor.

Se nombra al Lic. Juan Antonio Solano Titular de la Cátedra de Química Analítica Cualitativa, con 14 votos a favor y uno en contra, éste voto a favor del Lic. Reinaldo Monge.

Comunicar: Ciencias y Letras, DAF., Personal.

ARTICULO 26. Se presenta a votación de los presentes una terna para nombrar Profesor Titular en la Cátedra de Histología Normal y Técnicas Histológicas en la Facultad de Microbiología.

De acuerdo con la votación unánime -15 votos a favor- se nombra al Prof. Pedro Morera Villalobos como Titular en la mencionada Cátedra.

Comunicar: Microbiología, Personal, DAF.

A las 11 y 45 horas se levanta la sesión.

El Rector

El Secretario General

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 51, no foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*